

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0167/2021

MAT.: Sanciona adendum de contrato de arrendamiento CAJS Puente Alto con propietaria Inversiones Cordova y Rodríguez Servicios Limitada.

FECHA: 29 de enero de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana del 2 de agosto de 2019, que designó Director General, reducida a escritura pública el 3 de septiembre de 2019 ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuentan con los recursos para hacerlo, así como otorgar los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2° Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana a fin de dar cumplimiento a su mandato legal, debe disponer de inmuebles que cumplan múltiples requisitos para prestar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no pueden procurárselos por sí mismos.

3° Que, en conformidad al principio de publicidad que deben de tener los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 19.880, se procede a sancionar dicho contrato mediante el presente acto.

4° Teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, y considerando lo establecido en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1°. APRÚEBASE, la modificación de contrato de arrendamiento celebrado entre la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. e Inversiones Córdova y Rodríguez Servicios Limitada, cuyo texto es el siguiente:

ADENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

INVERSIONES CORDOVA Y RODRÍGUEZ SERVICIOS LIMITADA

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

En Santiago, a 28 de diciembre de 2020, comparece: **INES MILEN CORDOVA SIU**, chilena, comerciante, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad 8.089.149-0, quien actúa en representación legal de **Inversiones Córdova y Rodríguez Servicios Limitada**, Rut: 76.201.505-6, ambos domiciliados en Regina Pacis 1391, comuna de Providencia, Santiago de Chile, en adelante la arrendadora, por una parte y por la otra, como arrendataria, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante "la Corporación", RUT 70.786.200-9, representada por su Director General, **ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**, Abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 13.271.597-1, ambos domiciliados en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: antecedente: Con fecha 06 de noviembre de 2015 se celebró entre INES MILEN CORDOVA SIU, en calidad de arrendadora, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, un contrato de arrendamiento para por el uso del bien inmueble ubicado en calle Eyzaguirre N°50, comuna Puente Alto, Región Metropolitana, según se da cuenta en la cláusula segunda del contrato.

SEGUNDO: Modificación: En este acto las partes vienen en reconocer que el presente instrumento constituye continuación del contrato de arriendo suscrito con fecha 06 de noviembre de 2015 entre la arrendadora INES MILEN CORDOVA SIU y la arrendataria Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y así mismo

TERCERO: En esta acto las partes vienen en modificar el contrato indicado en la cláusula primera, en cuanto a la arrendadora, que ahora será **Inversiones Córdova y Rodríguez Servicios Limitada**, Rut: 76.201.505-6, ambos domiciliados en Regina Pacis 1391, comuna de Providencia, Santiago de Chile, representada legalmente por **INES MILEN CORDOVA SIU**, chilena, comerciante, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad 8.089.149-0, y la cláusula sexta del contrato, correspondiente a: "Renta y mora en el pago", en cuanto el canon de arrendamiento a partir del mes de enero de 2021 será rebajado a la suma de UF\$160 (ciento sesenta unidades de fomento).

CUARTO: Personería: La personería de don **ALEJANDRO DÍAZ LETELIER** para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana consta de Acta de sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M de

fecha 2 de agosto de 2019, en la que se designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2019 ante notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares.

La señora **INES MILEN CORDOVA SIU**, acredita su personería para representar a Inversiones Cordova y Rodríguez Servicios Limitada, a través del Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio, emitido con fecha 16 de septiembre de 2020.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO. Las partes comparecientes entienden que esta modificación forma parte integrante del contrato a que se hace mención en la cláusula primera de este instrumento y se atienen estrictamente a sus disposiciones en todo aquello que en este instrumento no se modifica.

(Hay firma)

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA

70.786.200-9

PP.

ALEJANDRO DÍAZ LETELIER

13.271.597-1

(Hay firma)

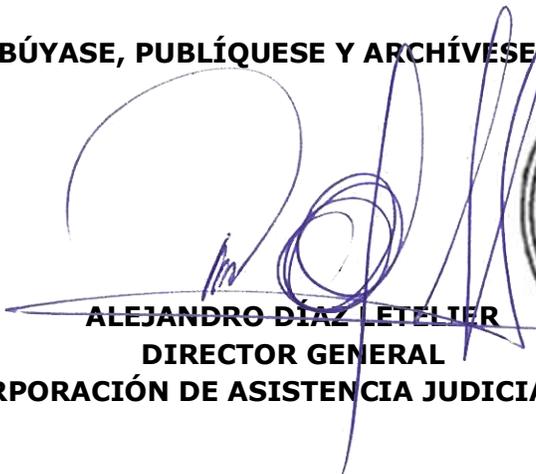
Inés Milen Córdova Siu

p.p. Inversiones Cordova y Rodríguez Servicios Limitada

Arrendadora

2° PUBLÍCASE, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.



AFR/SVB/NT0/AES

Distribución:

Dirección General

Jefe de Gabinete

Departamento de Administración

Departamento de Finanzas



**Corporación
de Asistencia
Judicial**
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

